Tunja, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO**
RADICADO No	15001 31 53 002 2021 – 00057-00
DEMANDANTE:	OLGA LUCIA ECHEVERRIA SALAMANCA
DEMANDADAS:	SOCORRO DEL CARMEN ROJAS BALAGUERA Y OTRA

Mediante proveído del ocho (8) de abril del presente año, se inadmitió la demanda requiriendo a la parte actora para que corrigiera las falencias señaladas por el Despacho dentro de un término de cinco (5) días y dicho término transcurrió sin que fueran atendidos los reparos por la parte actora.

Como consecuencia de lo anterior, ha de indicarse que la demanda no fue subsanada en debida forma, por lo que será rechazada.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA presentada por OLGA LUCIA ECHEVERRIA SALAMANCA en contra de SOCORRO DEL CARMEN ROJAS BALAGUERA Y OTRA por lo ya expuesto.

SEGUNDO: Archívense las diligencias.

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja [1]

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 14 hoy treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

[1] (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).